

Sección IV. Procedimientos judiciales

JUZGADOS DE INCA

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚM. 1 DE INCA

5005 *Juicio de Faltas Inmediato 26/2011*

En los autos arriba indicados ha recaído la anterior sentencia que en su parte dispositiva reza así:

SENTENCIA

En Inca, a diecisiete de enero de dos mil doce.

Vistos por la Ilma. Sra. D.^a Olga María Vicario Zurdo, Magistrada-Juez Titular de este Juzgado de Instrucción número Uno de Inca, los presentes autos de Juicio de Faltas inmediatas número 26/2011 sobre lesiones, en el que han sido partes, como denunciante/denunciada, **D.^a FRANCISCA CHINCOA JIMÉNEZ**, asistida jurídicamente por el Letrado Sr. Carlos Ayerra Otto, así como las también denunciadas **D.^a MARIA DEL CARMEN CABEZA VITAL y D.^a EVA MARÍA CABEZA VITAL**, con la intervención del Ministerio Fiscal en ejercicio de la acción pública.

FALLO

CONDENAR a Francisca Chancoa Jiménez como autora responsable de dos faltas de lesiones previstas en el artículo 617.1 del Código Penal, a la pena de cuarenta días de multa, a razón de cuatro euros diarios, para cada una de ellas, quedando sujeta en caso de impago a una responsabilidad subsidiaria de un día de privación de libertad por cada dos cuotas diarias no satisfechas, así como a que en concepto de responsabilidad civil indemnice a María del Carmen Cabeza Vital en la suma de 90 euros y a Eva María Cabeza Vital en la suma de 60 euros por las lesiones sufridas.

CONDENAR a María del Carmen Cabeza Vital como autora responsable de una falta de lesiones prevista en el artículo 617.1 del Código Penal, a la pena de cuarenta días de multa, a razón de cuatro euros diarios, quedando sujeta en caso de impago a una responsabilidad subsidiaria de un día de privación de libertad por cada dos cuotas diarias no satisfechas, así como a que en concepto de responsabilidad civil indemnice a Francisca Chancoa Jiménez en la cantidad de 150 euros por las lesiones sufridas conjunta y solidariamente con Eva María Cabeza Vital.

CONDENAR a Eva María Cabeza Vital como autora responsable de una falta de lesiones prevista en el artículo 617.1 del Código Penal, a la pena de cuarenta días de multa, a razón de cuatro euros diarios, quedando sujeta en caso de impago a una responsabilidad subsidiaria de un día de privación de libertad por cada dos cuotas diarias no satisfechas, así como a que en concepto de responsabilidad civil indemnice a Francisca Chancoa Jiménez en la cantidad de 150 euros por las lesiones sufridas, conjunta y solidariamente con María del Carmen Cabeza Vital.

Todos los condenados deberán satisfacer, de forma proporcional a su participación, las costas del presente procedimiento.

Notifíquese esta sentencia a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer, ante este Juzgado, recurso de apelación en los cinco días siguientes a su notificación (artículo 976 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal).

Expídase testimonio de la presente resolución para su unión a los autos, incorporándose el original al correspondiente libro de sentencias.

Por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación de la sentencia en leal forma a MARIA DEL CARMEN CABEZA VITAL, libro y expido la presente para la inserción en el BOIB, Inca a 27 de febrero de 2014.

La Secretaria.

